

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suízos	252.970
Franco belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

ZONA AEREA DE MARRUECOS

Servicio de Obras

TETUAN

Por este Servicio, con autorización de la Superioridad, se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Torre de mando en el aeródromo de Tauina, en Melilla», por un importe de pesetas quinientas cincuenta y tres mil seiscientos (553.600 pesetas), de acuerdo con las bases legales y técnicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Económica del Servicio de Obras, sita en la calle Muley Abselán, número 2, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores, ante la Junta Económica del Servicio, que a tal efecto se reunirá en Tetuán el día 30 de agosto de 1951, a las doce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Carbonell Iborra.

5.538-O. 2.ª 25-8-951

Por este Servicio, con autorización de la Superioridad, se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Acuartelamiento del Grupo de Artillería Antiaérea en el aeródromo de Tetuán», por un importe de quinientas veinte mil cuatrocientas treinta pesetas (520.430 pesetas), de acuerdo con las bases legales y técnicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Económica del mismo, sita en la calle Muley Abselán, número 2, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio, que a tal efecto se reunirá en Tetuán el día 30 de agosto de 1951, a las doce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Carbonell Iborra.

5.539-O. 2.ª 25-8-951

Por este Servicio, con autorización de la Superioridad, se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Viviendas para Suboficiales en Villa Nador», por un importe de pesetas nove-

cientas treinta mil (930.000 pesetas), de acuerdo con las bases legales y técnicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Económica del mismo, sita en la calle Muley Abselán, número 2, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio, que a tal efecto se reunirá en Tetuán el día 30 de agosto de 1951, a las doce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 16 de agosto de 1951.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Carbonell Iborra.

5.540-O. 2.ª 25-8-951

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quinientas sesenta y tres (563) viviendas y edificaciones complementarias en Rentería (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y siete millones novecientos diez mil trescientas treinta (37.910.330) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y una (269.551) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quinientas treinta y nueve mil ciento tres (539.103) pesetas con treinta (30) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Sindical Provincial de San Sebastián, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), Madrid, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de

Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del tercer día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe nacional de la Obra o, en su defecto, por el Secretario general; como Vocales, el Delegado provincial de Sindicatos de San Sebastián, el Jefe del Departamento de Viviendas de la Jefatura Nacional, el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico, el Interventor Delegado, un representante de los Servicios Jurídicos, el Secretario técnico de la Obra en San Sebastián y el Arquitecto Asesor y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del li-

citador se declarará por un letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—El Secretario general, Claudio E. Sánchez, 1.935-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Rodrigo Micó
Objeto: Instalar una tupi, con electromotor de 3 HP. Una lijadora de disco, con electromotor de 3 HP. Una lijadora de cinta, con electromotor de 4 HP. Una afiladora de sierras, con electromotor de 0,5 HP., en la industria de carpintería mecánica de Benetuser.

Producción de la ampliación: Trabajos de aserrado y labrado de madera por retribución.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 5.389-O.

Peticionario: D. José Albelda Hidalgo.
Objeto: Instalar una cepilladora, una sierra cinta de 1,10 metros ó 1,20 metros, con electromotor de 10 HP., en su industria de serrería mecánica, establecida en Sagunto.

Producción: Aserrado por retribución de 400 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 6 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 5.388-O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Beneyto Gandía.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de hilados de regenerados de algodón en Onteniente.

Producción: 700 kilogramos de hilados semanales en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 5.370-O.

VIZCAYA

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Bilbao», Compañía Anónima Inmobiliaria Bilca.

Objeto de la instalación: Montar en

el cine «Rex», de Bilbao, un centro de transformación de energía conectado a la red subterránea de Iberduero con 75 KVA instalados, relación 13.200/220-127 v.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45, Bilbao), durante un plazo de diez días.

Bilbao, 6 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoja, 5.350-O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Española de Fundiciones Eléctricas, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de línea eléctrica a 30.000 v., con doble circuito, derivada de la de «Larrasquitu-Burceña», de Iberduero, S. A.; terminará en la nueva fábrica de Olaveaga (Bilbao), con apoyos metálicos, conductor de cobre de 70 m/m² de sección y 850 m. de longitud.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahoja, 5.349-O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Teresa Gracia Embid.

Objeto: Ampliación de fábrica de tejas y ladrillos, ampliando el horno tipo Hoffman, de 24 metros hasta 40, y una amasadora.

Producción: Actual, 900.000 piezas; ampliación, 1.200.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 3 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, José M. Escudero, 5.385-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

SUR DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la presente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Liñana Domínguez, vecino de Algeciras (Cádiz).

Nombre del representante: Don Manuel Pidal Torrico, calle del Puerto, número 8 (Málaga).

Clase de aprovechamiento: Elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Setenta (70) litros por segundo.

Corriente de donde ha de tomarse: Río Guadarranque en su margen derecha.

Término municipal en que radican los terrenos beneficiados y las obras: Los Barrios (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un pla-

zo que termina a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, sitas en Málaga, plaza de J. Antonio Primo de Rivera, núm. 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.646-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 13, ambos inclusive, del camino vecinal de Puente Genil a Santaella (segundo trozo), por la cantidad de 169.460,55 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 187, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las doce y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a 3.389,21 pesetas.

Córdoba, 8 de agosto de 1951.—El Presidente (ilegible).

1.903-O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de ampliación de los dos pabellones anejos a la Escuela Municipal «28 de Enero», bajo el presupuesto tipo de 418.616,02 pesetas y con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Enseñanzas de la Subsección de Cultura.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si el último resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán en el aludido Negociado, dentro del plazo que medie entre el día siguiente al de la inserción del anuncio y el anterior a aquel en que haya de celebrarse la subasta, des-

de las once de la mañana a la una de la tarde, y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., enterado de las bases y presupuesto por que ha de regirse la ejecución de las obras de ampliación de los dos pabellones anejos a la Escuela Municipal «28 de enero», se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... (el importe en letra y números), comprometiéndose asimismo a terminarielas por todo el día 31 de octubre del corriente año y a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)
Las proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo de la fianza provisional, por el importe de 8.372,32 pesetas. Las restantes disposiciones por que ha de regirse la subasta de que se trata se hallan contenidas en las bases aprobadas al efecto, las cuales podrán examinarse junto con el proyecto de las repetidas obras.

Barcelona, 4 de agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

1.902-O.

LA BAÑA

EXTRACTO DE CONVOCATORIA

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, acordó provistar en propiedad, mediante oposición en turno libre, la plaza de Depositario-Recaudador, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y demás emolumentos legales que correspondan a los demás funcionarios, y el cuatro por ciento de premio de cobranza por lo que recaude de impuestos municipales, más los recargos autorizados por el Estatuto Municipal vigente, que también percibirá. Plazo de presentación de instancias, un mes desde que aparezca inserta la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Baña, 6 de agosto de 1951.—El Alcalde, Benigno Ruso.

1.904-O.

PORTILLO (VALLADOLID)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos en el arrabal de esta villa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, con un presupuesto total de 507.881,32 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones por el tipo o a la baja; el tanto por ciento será único y se aplicará por igual a todos los precios unitarios que figuran en el proyecto.

El comienzo de las obras será a los ocho días de la firma de la escritura, y la terminación, a los ocho meses de comenzadas las obras.

El depósito provisional será de pesetas 10.157,62, y la fianza definitiva, el 4 por 100 del tipo de adjudicación, las cuales fianzas podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales o en la Caja Municipal en metálico o efectos públicos al tipo de cotización oficial.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta con el recargo del 5 por 100, o en papel simple con reintegro equivalente a lo expresado anteriormente, se presentarán en sobre cerrado, según el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el que

aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina, excepto el último día que podrá hacerse hasta las dieciocho horas en que terminará la admisión.

Por separado entregará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, declaración de garantía técnica-profesional, expresando las obras que haya ejecutado el proponente y medios de que dispone para la ejecución de la obra que es objeto de concurso-subasta; c si el licitador no interviniere en nombre propio, documento fehaciente que acredite su personalidad, legalizado si el documento está autorizado en localidad distinta del Colegio Notarial de Valladolid, y si fuere por poder estará bastantado por cualquiera de los Letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias.

El contrato se entenderá hecho a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda pedir aumento o rescisión.

Todos los gastos que se originen con ocasión del concurso-subasta serán de cuenta del rematante.

El proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1951 y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de construcción de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos en el arrabal de esta villa, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliegos de condiciones facultativas y económicas del mismo, con una baja de pesetas (en letra y número) hecha al presupuesto total de ejecución de las obras a construir.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Igualmente se obliga (aquí los beneficios que considere oportunos para el Ayuntamiento)

(Fecha y firma del proponente.)
En el sobre: Proposición para optar en la subasta de las obras de construcción de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos en el arrabal de esta villa.

Portillo, 9 de agosto de 1951.—El Alcalde, Francisco San Martín, 1.941-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de julio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 5 por 100, con impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día primero de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas

1.771 a	80	98.551 a	60
2.481	90	100.451	60
2.951	60	104.401	10
16.601	10	105.641	50
18.191	200	113.631	40
20.451	60	114.601	10
22.521	30	114.761	70
25.831	40	118.581	90
28.081	90	127.051	60
31.781	90	129.521	30
33.241	50	132.491	500
46.061	70	138.631	40
48.111	20	143.511	20
49.651	60	146.581	90
52.171	80	148.731	40
52.861	70	150.301	10
54.931	40	150.331	40
60.001	10	157.141	50
64.861	70	164.741	50
68.581	90	171.861	70
70.721	30	172.701	10
78.441	50	172.981	90
78.751	60	175.091	700
86.371	80	176.521	30
87.741	50	187.621	30
89.151	60	191.691	700
90.071	80	194.671	80

196.521 a	30	295.521 a	30
197.841	50	303.951	60
203.551	60	308.541	50
207.951	60	309.261	70
218.251	60	310.351	60
221.661	70	312.361	70
222.141	50	314.871	80
223.821	30	318.791	800
223.841	50	335.011	20
226.521	30	335.911	20
228.621	30	337.531	40
236.111	20	339.891	900
244.021	30	343.321	30
246.071	80	345.151	60
247.831	40	349.541	50
249.341	50	352.631	40
251.151	60	356.201	10
253.491	500	357.931	40
256.031	40	358.431	40
258.631	40	367.481	90
262.011	20	369.471	80
266.181	90	373.461	70
267.071	80	380.171	80
284.891	900	380.741	50
286.561	70	381.031	40
287.811	20	382.951	60
293.681	90	383.771	80
295.071	80	386.981	90
295.431	40	395.521	30

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas

3	7.904
390	8.191
650	8.512
849	8.963
1.279	9.016
1.289	10.747
2.125	10.907
2.572	11.744
2.671	11.922
2.672	12.224
2.941	12.340
3.742	12.349
3.750	12.577
4.091	12.992
5.034	13.391
5.053	13.456
5.439	13.526
5.447	13.670
5.970	14.419
6.433	15.176
7.376	15.770
7.632	17.016
7.794	17.166

17.345	56.173
17.384	56.418
17.493	56.501
18.005	56.565
18.118	56.921
18.331	57.086
19.053	57.867
19.503	58.447
19.543	58.564
19.838	58.736
20.065	58.739
20.139	59.596
20.533	60.769
20.653	60.854
21.253	61.369
22.014	61.965
22.600	62.008
22.832	62.285
22.913	62.997
23.244	63.255
24.524	63.516
24.606	64.215
25.348	64.404
25.757	64.586
25.876	65.226
26.086	65.723
26.935	66.087
27.473	67.008
27.739	67.202
28.241	67.488
28.259	67.799
28.464	68.210
28.532	68.641
28.944	68.827
30.069	69.200
30.419	69.849
31.534	70.102
31.599	70.112
32.065	71.753
32.447	72.043
32.568	72.303
32.693	72.418
32.947	72.588
34.035	72.843
34.198	73.043
34.890	74.128
35.028	74.173
35.085	74.522
35.494	1.033
35.845	1.485
37.043	1.523
37.056	1.595
37.935	1.907
37.957	2.384
38.005	2.395
38.051	2.636
38.688	2.689
38.776	2.781
40.155	3.112
41.290	3.178
41.570	3.668
41.939	4.141
42.333	4.250
42.420	4.709
42.562	4.712
42.788	4.801
43.985	4.876
44.432	4.910
44.510	5.079
44.590	5.480
45.220	5.819
45.583	5.928
45.781	6.200
46.324	6.207
46.893	6.225
47.264	6.318
48.209	6.510
48.443	6.681
48.945	6.725
49.355	6.777
49.380	6.988
49.963	7.513
50.364	7.932
50.546	8.484
50.966	8.684
51.003	8.728
51.654	9.103
51.998	9.218
53.315	9.535
53.567	9.657
54.118	9.698
54.191	9.704
54.901	9.813
54.952	9.913
	10.216
	10.412

84.965 | 85.224
84.987 | 85.879
85.002

Madrid, 1.º de agosto de 1951.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
5.518-1—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24 de julio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 3 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día primero de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 3 por 100, de 500 pesetas

461 a	70	3.271 a	80
731	40	3.791	800
1.831	40	4.961	70
1.931	40		

Cédulas 3 por 100, de 5.000 pesetas

64	10.611
419	10.689
611	10.836
640	10.871
772	11.126
969	11.300
1.033	11.373
1.485	11.378
1.523	11.638
1.595	12.042
1.907	12.086
2.384	12.698
2.395	12.991
2.636	13.025
2.689	13.298
2.781	13.503
3.112	13.767
3.178	13.901
3.668	14.318
4.141	14.392
4.250	14.615
4.709	14.657
4.712	14.690
4.801	14.804
4.876	15.089
4.910	15.098
5.079	15.180
5.480	15.652
5.819	15.774
5.928	15.833
6.200	16.026
6.207	16.235
6.225	16.652
6.318	17.024
6.510	17.054
6.681	17.102
6.725	17.447
6.777	17.536
6.988	17.577
7.513	17.954
7.932	18.438
8.484	18.493
8.684	18.518
8.728	18.695
9.103	18.751
9.218	18.795
9.535	19.352
9.657	19.668
9.698	19.696
9.704	19.883
9.813	20.071
9.913	20.182
10.216	20.196
10.412	20.491

20.826 | 21.216
20.874 | 21.245

Madrid, 1.º de agosto de 1951.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
5.518-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Presidencia

Don José Ortega Ruiz, Presidente en vacaciones de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por traslado de residencia ha cesado don Juan Tuñón Cruz en el ejercicio de su profesión de Procurador en el partido judicial de La Rambla.

Lo que se hace público para oír reclamaciones contra su fianza.

Dado en Sevilla a 8 de agosto de 1951.
José Ortega.
1.647-A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos número 297-51, y a que luego se hace referencia, se ha dictado por esta Magistratura la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm. 155.—En la ciudad de Cáceres, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

El ilmo. Sr. don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos número 297-51, seguidos por despido a instancia de Agustín Sevilla Rodríguez contra don Antonio Gutiérrez Mantecón, vecinos de Toledo y Madrid, respectivamente; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimando la demanda instada por Agustín Sevilla Rodríguez, en reclamación por despido, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Gutiérrez Mantecón a que tan pronto sea firme esta sentencia opte entre la readmisión del obrero al trabajo en igualdad de condiciones o le haga efectivas seis mil pesetas; en un caso, y otro, le hará efectivas mil doscientas pesetas, importe del periodo de sustanciación de esta reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el recurso de suplicación en término de cinco días hábiles, debiendo, caso de hacerlo el demandado, hacer las consignaciones previstas en la Ley de 24 de diciembre de 1949, pudiendo anunciar el recurso por escrito o mediante comparecencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Gutiérrez Mantecón, en ignorado paradero, se insertará el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que se expide en Cáceres a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Magistrado, Fernando Hernández Gil.—Ante mí (ilegible).

1.645-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**
MADRID
EDICTOS

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia número cuatro, con prórroga de jurisdicción al señalado con el número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado número ocho a instancia de «Banco de Crédito Industrial» contra la Sociedad «Gastalver, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de la finca hipotecada en garantía del mismo, que es la siguiente:

Finca urbana.—Establecimiento industrial de «Martí y Gutiérrez, Industrias del Olivo», hoy de «Gastalver, S. A.», radicada en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, al sitio del Barrero, todavía sin número de gobierno, en la calle de San Sebastián, esquina a la calle Nueva, teniendo su frente al Suroeste, en la confluencia de ambas calles, con las que linda por dicho lado, por la derecha entrando o Sur, con dicha calle de San Sebastián y con el callejón de la Quemada; por la izquierda o Norte, con la calle Nueva, casas de José Romero Rivero, de herederos de Juan Ojeda, Carmen Ramos, terrenos de la Sociedad Anónima «Espejo y Gutiérrez, Casas Reunidas», antes de don Antonio Gutiérrez Miguez, de Francisco Rico y de José Mateos Borge, y por la izquierda, que es a Poniente, con la del último y con el camino de Pie Solo o de Otívar, que también conduce al matadero municipal. Tiene de cabida una hectárea 77 áreas 26 centiáreas y 99 miliares, o sea que ocupa 17.726 metros 99 decímetros cuadrados de extensión superficial, perfectamente cercada con paredes y tapiales propios, conteniendo dentro de su perímetro varios edificios, maquinaria, utensilios, aparatos y demás objetos y cosas destinadas con el fundo a los fines industriales de la entidad propietaria.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de nueve millones de pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en la que consta la total descripción del inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Si la postura fuese inferior al tipo fijado en la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la propia Ley.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en los de las provincias de Sevilla y Madrid y en el periódico «Madrid», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Miguel Pinillos.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

5.554—A. J

Don Julián Zubimendi Marce, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se siguen autos a instancias del Banco Hipotecario de España contra la Compañía Inmobiliaria Aspe, Sociedad Anónima, sobre secuestro y enajenación de la siguiente:

En Madrid, casa sita en esta capital, con fachada a la calle de Blasco de Garay, por donde la corresponde el número 75, y la de Joaquín María López, que constará de planta de sótano, baja, cinco superiores y ático, y ocupa una superficie de 828 metros y 80 decímetros cuadrados Linda: por su frente, al Este, en líneas de 37 metros 30 centímetros, con la calle de Blasco de Garay; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 40 metros, con la casa número 28 de la calle de Joaquín María López, propiedad de la Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A., y por la izquierda, al Sur, en línea de 18 metros, con la misma calle de Joaquín María López.

En dichos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de aludida finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en uno de los periódicos de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Julián Zubimendi.—El Secretario judicial (ilegible).

5.332. A. J

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez interino de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Eladio López Fernández contra don Fermín Iglesias Jiménez, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es:

En Huéllamo (Cuenca): Una tierra, monte pinar, al sitio «La Serrezuela», con

ciento cuarenta hectáreas veinte áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Lahoz; Sur, León Valdeolizas; Este, Luis Rodrigo; Oeste, ceja de la Fuente del Villarejo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cañete, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seiscientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).

5.546-A. J.

Don Julián Zubimendi Marce, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador señor Avila representando al Banco Hipotecario de España contra la «S. A. Aspe», Compañía Inmobiliaria, sobre secuestro y posesión a la seguridad de un préstamo de 1.700.000 pesetas de la siguiente:

Finca en Madrid, casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, por donde le corresponde el número 28, que constará de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de ático. Ocupa una superficie total de 720 metros cuadrados de los que estarán edificados en planta baja 539 metros cuadrados 40 decímetros también cuadrados, que estará dividido de dos grandes locales para el comercio, dos viviendas interiores y dos exteriores, 418 metros 80 decímetros cuadrados, y en la planta de áticos, también de cuatro viviendas, 370 metros 40 decímetros cuadrados, descontando los patios y la terraza de la primera crujía. Linda, por su frente, en línea de 18 metros, con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de 40 metros, con resto de la finca de donde se segregó; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior, con la finca número 30 de la expresada calle de Joaquín María López, descrita precedentemente, y por el testero, en línea de 18 metros, con lote adjudicado a doña Concepción de Rojas y Vicente.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintisiete de septiembre último, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. La subasta se celebrará ante este Juzgado, y la consignación del precio deberá verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Julián Zubimendi.—El Secretario (ilegible).

5.387-A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, ha sido admitida la demanda o denuncia formulada a nombre de don Faustina Egüía Ventosa, doña Claudia Alberto de la Torre, don Angel Rivero Venta, doña Carmen Suárez Muñiz y don Claudio García González, sobre nulidad de los valores siguientes:

Cuarenta y nueve títulos de Deuda Amortizable del Estado, emisión de 1 de octubre de 1945, al 4 por 100, de la serie A, números 948.695 al 743.

Diez títulos de Deuda Amortizable del Estado, emisión del 15 de noviembre de 1945, al 4 por 100, de la serie A, números 701.251 al 60.

Ocho títulos de la misma Deuda y emisión que estos últimos, de la serie C, números 540.193 al 200.

Dos títulos de la propia Deuda Amortizable, emisión también del 15 de noviembre de 1945, al 4 por 100, serie B, números 490.956 y 490.975.

Dos títulos de Deuda Perpetua Interior del Estado, 4 por 100, emisión de 1930, serie D, números 9.394 y 14.391.

Un título de Deuda Perpetua Interior del Estado, 4 por 100, emisión también de 1930, serie E, número 53.045.

Un título de Deuda Perpetua Interior del Estado, 4 por 100, de la serie E, número 4.591.

Seis obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, números 8.383 al 85, 21.699, 21.702 y 83.453, emitidas el 1 de julio de 1923, al 550 por 100, para Mejoras Urbanas.

Y siete acciones liberadas, números 54.665 al 71, de «Inmobiliaria Asturiana, Sociedad Anónima».

Y acordado se publique dicha denuncia, como se verifica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dichos valores.

Madrid, 2 de agosto de 1951.—El Juez de Primera Instancia interino (ilegible). El Secretario (ilegible).

5.363-A. J.

Don Gervasio M. Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Manuela García del Campo contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe, S. A.», que usó el subtítulo de «Sociedad Vasco-Montañesa de Edificación y Parcelaciones», sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas; en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antela-

ción, cuando menos, de la finca hipotecada y persiguída siguiente:

«Casa en esta capital, con fachada al camino alto de San Isidro, por donde la corresponde el número cinco, hoy siete, tercera sección de este Registro; compuesta de cinco plantas, distribuida la baja en una tienda y una vivienda, y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y un interior cada una. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; y linda: por su fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado camino alto de San Isidro; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con casa número tres, hoy cinco, de la propia vía que fué de don Luis Pérez Ríos; y por el fondo, o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento, que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Es en el Registro la finca número 6.133.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º, 2.º, se ha señalado el día *diecinueve de septiembre próximo, a las once horas*, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de agosto de 1951. El Juez, Gervasio M. Castrillón y Fernández.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

5.481—A. J.

ALMERIA

Edicto

Don Francisco Escribano Bueno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Almería.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre fallecimiento legal de doña Matilde López Martínez, hija de don Antonio y de doña Luisa, domiciliada últimamente en esta capital, de la que se ausentó en estado de soltera con dirección a la República Argentina hace más de treinta años, sin tenerse noticias de ella hace más de quince años, cuyo expediente insta su hermano don Manuel.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación con intervalo de quince días.

Dado en Almería a 23 de julio de 1951. El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario, P. S., Juan Fuentes.

5.386-A. J.

1.º 25-8-51

GRANADA

Don Enrique Amat Casado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a virtud de demanda formulada por el Procurador don Miguel Taboada Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosario Cubillas Martínez contra don Diego Romero Alba para cobro de un préstamo hipotecario que la señora Cubillas Martínez hizo a este último, importante cien mil pesetas, más los intereses del mismo, a razón del cinco por ciento anual, y un crédito suplementario de veinte mil pesetas para costas y gastos, garantizado mediante hipoteca que el demandado constituyó a favor de la actora por escritura pública otorgada en esta ciudad con fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario don Nicolás Prados Salmerón, sobre las siguientes fincas:

En término de la Malahá:

1.º Los baños minero-medicinales de expresada villa que entre las varias fuentes que brotan en dicho término sólo los constituyen las cuatro nombradas «Baño Termal», «Fuente de Santiago», «Fuente del Jaque» y «Baño Frio». El Termal lo forma varios manantiales dentro de una balsa encerrada en un cubo de sillería de veintidós y medio pies de diámetro interior y cuatro pies y diez pulgadas de profundidad, ocupada por el agua de los veneros que brotan en su centro y costados, dividida en dos partes iguales por un muro de bastante solidez, cubierta esta charca por un embovedado de piedra y ladrillo con sus respectivos respiraderos. En la parte anterior de dicho baño hay una placeta de ingreso que mide ciento dieciocho metros y treinta decímetros, equivalentes a mil quinientos veintitrés pies y setenta centésimas de pie cuadrado. La fuente de Santiago es un pequeño manantial, a corta distancia del baño Termal, que, brotando por las hendiduras de unos peñascos, se usan interiormente como medicinal. La fuente nombrada del Jaque consta de varios veneros en medio del barranco del mismo nombre. Y, por último, el baño Frio era un manantial como de cuatro pulgadas cúbicas de agua, brotando en un pequeño barranco, denominado del Chopo o Tinajilla. Estos cuatro manantiales y los terrenos a ellos anejos, especialmente el nombrado «Termal» y el «Frio» han sido objeto de modificaciones posteriores, a virtud de nuevas adquisiciones y de obras ejecutadas, formando en el día el llamado «Termal» un edificio de dos y tres cuerpos de alzado y constando en su planta baja de varios departamentos, entre los que se hallan las dos albercas antes descritas con sus cuartos de vestir, uno para señoras y otro para caballeros, encubierta por rosca de ladrillo; otra alberca nombrada de la «Concepción», toda de piedra sillería, con su pequeño cuarto de vestir, al cual se entra por medio de un cenador que da paso a otras dos habitaciones donde se hallan colocadas dos pilas de piedra que se proveen del mismo manantial que el de la Concepción, un salón de descanso, habitación del Administrador, comedor, cocina, despensa y un departamento con su alberca particular destinada para baños de pobres, y mide la planta de dicho edificio trescientos sesenta metros veinte decímetros, o sean cuatro mil seiscientos treinta y nueve pies y treinta y siete centésimas. El piso principal y segundo está dividido en distintos compartimentos destinados a habitaciones para los bañistas, todo independiente de la habitación señalada al Médico Director. En la fuente de Santiago y en la del Jaque no se han hecho

obras de ningún género, pero en el baño Frio, donde incapacitada la Empresa de plantear el baño en la forma que venía haciéndose desde su instalación, adquirió la finca donde afluya el manantial, que es un haza de cinco marjales y sobre ella ha edificado el llamado actualmente baño Frio, que consta de una alberca de ladrillo y piedra, a la que se desciende por una escalera que toma su arranque en el cuarto de vestir donde existe otro departamento destinado al aparato de chorro; otra pieza de recibo y descanso para los bañistas y habitaciones para el encargado del local. La casa establecimiento baño Ferial no tiene número y linda: por Levante y Mediodía, o sea derecha y frente, con casas y tierras de la propiedad de los herederos de don José Pareja Martos; por Poniente o izquierda, con una fuente mineral que está destinada a lavadero público, y por el Norte o espalda, con el camino que va a Santafé y Escuzar. Y el haza de cinco marjales de tierra de secano de mala calidad, equivalente a veintiséis áreas y cuarenta y dos centiáreas, donde se halla enclavado el baño nombrado «Frio», tal y como se ha descrito, existe en el mismo término de la Malahá, sitio nombrado de la «Tinajilla», en el pago del Junicar, y linda: por Saliente, con tierras de la propiedad de don Francisco Pertíñez; por el Mediodía, con el camino real de Málaga, y por Poniente y Norte, con el barranco de la «Tinajilla».

Se valora en setenta y cinco mil quinientas pesetas y queda hipotecada por cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas del crédito principal, sus intereses, y once mil ciento diez pesetas del crédito supletorio.

2.ª Una casa junto a los baños termal antes descritos, señalada con el número cuatro, de dos cuerpos de alzada; linda: por su frente, Mediodía, con el callejón; por su derecha, Poniente, y por la izquierda, saliente, con las casas números cinco y tres, respectivamente, propiedad de don Eduardo Pertíñez, y por la espalda, Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cinco mil pesetas y queda hipotecada por tres mil trescientas pesetas de principal, sus intereses, y seiscientas sesenta del crédito supletorio.

3.ª Otra casa en el mismo sitio que la anterior, señalada con el número ocho, con dos cuerpos de alado y corral. Linda: por su frente, Mediodía, con el callejón; por su derecha, Poniente, con la casa número nueve de don Eduardo Pertíñez; por su izquierda, Saliente, con la casa número siete de igual propiedad, y por la espalda, Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en tres mil seiscientas pesetas y queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas treinta del crédito supletorio.

4.ª Otra casa en el mismo sitio que las anteriores, señalada con el número once, con su corral, y en él una cuadra que linda: por su frente, Mediodía, con el callejón; por su derecha, Poniente, con la del número doce; por la izquierda, Saliente, con la del número diez, perteneciente a los herederos de don José Pareja, y por la espalda, Norte, con terrenos de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil pesetas y queda hipotecada por dos mil setecientas de principal, sus intereses, y quinientas cuarenta pesetas de crédito supletorio.

5.ª Otra casa número uno, junto a los baños, sin manzana y sin medida superficial. Linda: por su frente, Mediodía, con el callejón; por su derecha, Poniente, con la casa número dos, que correspondió a don José Ramón Pareja y después a don Eduardo Pertíñez; por su izquierda o Saliente, con la acequia, y por la espalda, Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas cincuenta de crédito supletorio.

6.ª Otra casa en igual sitio que la anterior, señalada con el número dos, sin manzana; linda: por su frente o Mediodía, con el callejón; por la derecha, Poniente, con la casa número tres de este caudal; por la izquierda o Saliente, con la casa número uno ya descrita, y por espalda, Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil ochocientas pesetas de principal, sus intereses, y quinientas sesenta pesetas de crédito supletorio.

7.ª Otra casa en igual sitio que la anterior, con el número tres, sin manzana ni medida superficial. Linda: por el frente o Mediodía, con el callejón; por la derecha o Poniente, con casa número cuatro, propia de don Felipe León y otros; por su izquierda, Saliente, con la casa número dos ya descrita, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil novecientas del crédito principal, sus intereses, y quinientas ochenta pesetas del crédito supletorio.

8.ª Otra casa en igual sitio que las anteriores, número cinco, sin manzana ni medida superficial, y linda: frente o Mediodía, con el callejón; por la derecha o Poniente, con la casa número seis, perteneciente a don Juan Molina Moreno; por su izquierda o Saliente, con la casa número cuatro, que pertenece a don Felipe León y otros, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas cincuenta pesetas de crédito supletorio.

9.ª Otra casa en el mismo sitio que las anteriores, número seis, sin manzana ni medida; linda: por su frente o Mediodía, con el callejón; por su derecha, Poniente, con casa número siete; por su izquierda, Saliente, con la casa número cinco, y por la espalda, Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas cincuenta pesetas del crédito supletorio.

10. Otra casa conocida por el Palacio, número siete, sin manzana ni medida; linda: por frente o Mediodía, con el callejón; por su derecha o Poniente, con la casa número ocho, propiedad de don Felipe León y otros; por su izquierda o Saliente, con la casa número seis, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil ochocientas pesetas de principal y quinientas sesenta pesetas del crédito supletorio.

11. Otra casa en el sitio que las precedentes, número nueve, sin manzana ni medida, que linda: por frente o Mediodía, con el callejón; por derecha o Poniente, con la casa número diez; por la izquierda o Saliente, con la casa número ocho, propiedad de don Felipe León y otros, y por la espalda o Norte, tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por dos mil ochocientas pesetas de principal, sus intereses, y por quinientas sesenta del supletorio.

12. Otra casa, número diez, sin manzana ni medida superficial conocida. Linda: por frente o Mediodía, con el calle-

jón; derecha o Poniente, con casa número once, propia de don Felipe León y otros; por la izquierda o Saliente, con la casa número nueve antes descrita, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil pesetas; queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y por quinientas treinta pesetas del crédito supletorio.

13. Otra casa en el mismo sitio que las precedentes, número doce, sin manzana ni medida, con corral, limitada por frente o Mediodía, con el callejón; por derecha o Poniente, con la casa número trece, propiedad de don Eduardo Pertíñez; por la izquierda o Saliente, con la casa número once, perteneciente a don Felipe León y otros, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil quinientas pesetas y queda hipotecada por tres mil pesetas de principal, sus intereses, y seiscientas del crédito supletorio.

14. Otra casa en el mismo sitio que las anteriores, número trece, sin manzana ni medida. Linda: por frente o Mediodía, con el callejón; por derecha o Poniente, con la vereda de Santafé; por su izquierda o Saliente, con la casa número doce ya descrita, y por la espalda o Norte, con tierras de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil pesetas y queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y por quinientas treinta del crédito supletorio.

15. Un jardín o huerto cercado, de madera la verja, y árboles frutales por tres de sus lados y por el otro de tapia; no consta su medida superficial, y linda: por Saliente, con la alberca o estanque donde se recogen las aguas que salen de los baños, y acequia de riego; por Mediodía, con dicha alberca y planta que conduce a los baños y casas; por Poniente, con la casa de los baños, calle de por medio, de la que pertenecen la mitad al citado jardín, y por el Norte, con el callejón de las casas procedentes de don José Pareja Martos, a cuyas casas corresponde la otra mitad del callejón. Al lado Norte de dicho jardín, frente a la casa conocida por el Palacio, existe una pequeña alberca en donde se reúnen aguas manantiales de dicho sitio, cuyas aguas por cañería cubierta se dirigen a terrenos de huerta, propiedad de don José Pertíñez.

Se valora en cuatro mil pesetas y queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas treinta pesetas del crédito supletorio.

16. Un haza llamada La Longuera de la Alberca, de cabida de cinco marjales, equivalentes a veintiséis áreas y cuarenta y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados. Linda, por Saliente, con la alberca; Mediodía, con tierras de don Francisco Martín; Poniente, con otras de los herederos de don José Ruiz Pertíñez, y por el Norte, con la acequia del Ramal del Manantial. Se valora en cuatro mil pesetas, y queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, y quinientas treinta pesetas para costas y gastos.

17. Y una casa-habitación, demarcada con el número primero antiguo y 14 moderno, en el sitio del Baño, con dos cuerpos de alzado, patio y cuadra, con varias viviendas, sin que conste su medida superficial; lindando por su frente o Mediodía con vereda o camino que se dirige del Baño; por la derecha entrando, Saliente, con dicho camino; izquierda o Poniente, brazal que da riego a la acequia Alta, y espalda o Norte, con el brazal que baja a las pilas.

Se valora en cuatro mil pesetas, y queda hipotecada por dos mil seiscientas cincuenta pesetas de principal, sus intere-

ses, y quinientas pesetas del crédito subrogatorio.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito origen de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que aunque la certificación de cargas aparecía como vigente, una hipoteca constituida por don Diego Romero Alva y otra, sobre las fincas objeto de este procedimiento—y otras que no interesan—, en escritura otorgada en 18 de marzo de 1939, ante el Notario don Pedro Bañón Pascual, ha quedado unida a los autos una certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Santafé, fecha 20 de junio del año actual, en la que consta que dicha hipoteca había sido cancelada en su totalidad, mediante escritura fecha 10 de enero de 1946, ante el Notario señor Moscoso, lo que ha tenido constancia en el Registro después de la expedición del certificado de cargas antes expedido, quedando, en su virtud, la referida hipoteca cancelada, sin ningún valor ni efecto en este procedimiento, posible remate de las fincas, subsistencia de gravámenes, etc., y advertido de ello todos los interesados.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día antes señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

Granada, 9 de agosto de 1951.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario (ilegible).
5.547-A. J.

MONFORTE

En este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Martín Hermenegildo López Armesto, natural de Bacorelle-Paradela (Lugo), hijo de Francisco y Francisca, y vecino que fué de Barcelona, a instancia de su esposa, Anuncia López Boado, el que desapareció en el frente de Teruel el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Monforme, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.786-A. J. y 2.º 25-8-951

SEVILLA

EDICTO

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, que desempeña accidentalmente el de igual clase número cuatro de la misma.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita en el referido Juzgado número cuatro a instancia de don José Manuel Mayorga Salvago contra doña Dolores Fernández López para la efectividad de un crédito hipotecario, se

sacan a pública subasta por término de veinte días y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, en que de común acuerdo tasaron cada una de las fincas las partes, las dos que a continuación se describen.

Casa número treinta y nueve antiguo y treinta y siete moderno de la calle Real de la villa de Viso del Alcor, cuya puerta mira al Norte, con un jardín agregado. Linda la casa; por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Lucrecio Jiménez, antes de doña María de las Virtudes López de Tejada; por la izquierda, con la de doña Elois; Roales Carmona, antes de don Antonio León Cadenas, y por la espalda, con el jardín de esta finca. Consta de 20 metros de ancho y 47 de fondo, que componen un área superficial de 322 metros, y el jardín tiene 27 metros de ancho y 63 de largo, que multiplican 1.701 metros cuadrados, contenido en su perímetro un pozo, alberca y distintos árboles, lindando; por el Norte, con dicha casa a que está unido; por el Este, con jardín de don Salvador Sánchez Barbudo, antes de herederos de doña Rosalía Cárdenas; al Sur, con camino de la Fuente de la Muela, y al Oeste, con callejón de servidumbre.

Casa número cuarenta y cuatro de la calle Real, hoy Generalísimo Franco del Viso del Alcor, que linda; por la derecha de su entrada, con la del número cuarenta y dos de don Jacuín Barrera Vera; por la izquierda, la de doña María Micaela de los Milagros López Jiménez; por la espalda, con la calle del Rosario, a la que tiene puerta falsa. Ocupa seiscientos ochenta y seis metros y seiscientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados.

Y se señala para su remate el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de setenta y cinco mil pesetas, por cada una de las fincas, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose esas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, las cuales se reservarán de depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, o al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de su tenor en Sevilla a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario, M. García.
5.548—A. J.

VALENCIA

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de

esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Ferrando en nombre del Banco de España contra don Ernesto Colomer Ortoia, sobre reclamación de un millón doscientas dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se saca por primera vez, a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de un millón ochenta mil pesetas fijado de común acuerdo entre las partes en la escritura de préstamo hipotecario, base del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle del Turia, num. 57, compuesta de planta baja y un piso alto, con una superficie edificada de 12 metros 70 centímetros de fachada de 22 metros de fondo, o sea 279 metros 40 centímetros cuadrados, al que se da acceso por una escalera central, estando el piso alto dividido en dos viviendas con puertas encaradas, con las dependencias necesarias con un patio cubierto con terraza a su parte trasera, que ocupa 148 metros 10 decímetros cuadrados, ocupando el todo una superficie de 427 metros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 8.331 palmos cuadrados 97 milésimas de palmo cuadrado valenciano; y linda, por derecha, entrando, con solar de don José María Colomer Ortoia; izquierda, solar de don Primitivo Albero Rodríguez, y fondo con Jardín Botánico y en parte acucia de la Robella. Su valor, 1.080.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintiocho de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano Ruipérez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.360—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 65-944, Máxima Fernández Borrull.—9297.

El Juzgado de Instrucción de la Orotava deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28-949, José Felipe González (a) «Pepe, el de Ti-gaiga»,—9326.